

VISTO:

El Decreto N° 1190/23, la Ordenanza N° 5064 y el expediente 4121-7101/2023 Alcance III; y-

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la URGENCIA y EMERGENCIA en el cual fue dictado el Decreto 1190/2023 a cuyo texto me remito, se autorizó la realización de un concurso de precios para la contratación directa del predio de disposición final de residuos sólidos urbanos.

Que dicho decreto fue convalidado, oportunamente, por Ordenanza N° 5064 del Honorable Concejo Deliberante de Zárate.

Que, en consecuencia, el Departamento Ejecutivo Municipal celebró contrato con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para el ingreso de residuos domiciliarios del partido de Zárate en el relleno sanitario ubicado en ese distrito a partir del 11 de diciembre de 2023.

Que la Secretaría de Obras Mantenimiento y Servicios Públicos estima una disposición de residuos en el marco del presente contrato de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (34.320) toneladas hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que obra dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Legales respecto a la validez de la contratación realizada fundamentando el procedimiento de excepción utilizado en la ley 14.812 y el artículo 156 inc. 2 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) por tratarse de una contratación con un ente municipal.

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la contratación directa del predio de disposición final de residuos Sólidos Urbanos con la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos (relleno sanitario); protocolizada mediante contrato celebrado el día 16 de enero de 2024 obrante a fs. 6/9 del expediente 4121-7101/2023 Alcance III.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el monto a pagar en forma mensual por el uso del relleno sanitario contratado, será el importe equivalente a multiplicar la cantidad de toneladas volcadas para disposición final en un periodo mensual por el valor que establezca la Ordenanza tributaria N° 10.558 del Municipio de San Nicolás de los Arroyos de la Provincia de Buenos Aires para el mismo periodo.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Compras a emitir una Orden de Compra que comprenda dicho servicio desde su inicio hasta el 31 de diciembre de

///.-

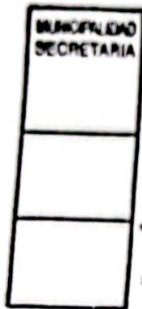
*Intendencia Municipal
de Zárate*

1112.

2024 por una suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones doscientos noventa y dos mil (\$149.292.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que resulten de la presente serán imputados a Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos; Programa: 21 - Higiene Urbana; Actividad: 02 - Recolección de Residuos; Partida: 3.2.5.0 - Arrendamiento de tierras y terrenos; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos Ing. SERGIO RICARDO AGOSTINELLI.-



Ing. Sergio R. Agostinelli
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos


A rectangular stamp with a signature above it. Below the signature, the text reads "MARCELO MATZKIN" and "Intendente Municipalidad de Zárate".

DECRETO N°:99